



GOBIERNO LOCAL DE PUENTE PIEDRA

Calle 9 de Junio N° 100 - Puente Piedra Teléfono: 548-4945

DECRETO DE ALCALDÍA N° 016 -2009-MDPP

Puente Piedra, 13 MAR. 2009

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA

VISTO: El informe N° 034-2009-GPP-MDPP de la Gerente de Planificación y Presupuesto, el mismo que da cuenta de la propuesta de modificación de la Directiva de Procedimientos Archivísticos de la Municipalidad distrital de Puente Piedra.

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N° 27680 (Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización), concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 (Ley Orgánica de Municipalidades);

Que, mediante el Decreto de Alcaldía N° 011-2007-MDPP de fecha 27/12/2007, se aprobó la Directiva N° 001-2007/GM-MDPP de Procedimientos Archivísticos de la Municipalidad distrital de Puente Piedra;

Que, el Gerente Municipal mediante el memorándum N° 096-2009-GM-MDPP propone una Directiva a fin de que los funcionarios públicos no puedan conservar en su poder documentos generados en el ejercicio de sus funciones, por lo que la Gerente de Planificación y Presupuesto considerando la existencia de la Directiva N° 001-2007/GM-MDPP, sugiere se modifique la misma con la finalidad que se incluya la propuesta de la Gerencia Municipal;

Que, la Gerente de Planificación y Presupuesto haciendo suya la propuesta planteada por el Gerente Municipal, propone mediante el informe N° 034-2009-GPP-MDPP se modifique la Directiva N° 001-2007/GM-MDPP de Procedimientos Archivísticos de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra, incorporando a ésta el texto siguiente:

10 DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS.

Primera Disposición: los funcionarios públicos, servidores, obreros y contratados por administración de servicios, sea cual fuere su nivel no podrán conservar en su poder documentos generados en el ejercicio de sus funciones, estando obligados a remitirlos al archivo central de la Municipalidad.



GOBIERNO LOCAL DE PUENTE PIEDRA

Calle 9 de Junio N° 100 - Puente Piedra Teléfono: 548-4945

Que, con informe N° 066-2009-GAJH/MDPP el Gerente de Asuntos Jurídicos señala que se modifique la Directiva de Procedimientos Archivísticos de la Entidad, conforme lo señala el artículo 42° de la Ley N° 27972 (Ley Orgánica de Municipalidades);

Estando a las facultades conferidas en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 (Ley Orgánica de Municipalidades).

SE DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la modificación de la Directiva N° 001-2007/GM-MDPP de Procedimientos Archivísticos de la Municipalidad distrital de Puente Piedra, incorporándose como única disposición complementaria el siguiente texto:

10 DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS.

Disposición Única: los funcionarios públicos, servidores, obreros y contratados por administración de servicios, sea cual fuere su nivel no podrán conservar en su poder documentos generados en el ejercicio de sus funciones, estando obligados a remitirlos al archivo central de la Municipalidad.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Gerencia de Estadística e Informática y Secretaría General.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la presente directiva, entrará en vigencia desde el día siguiente de su aprobación y publicado en la página web de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA
DESPACHO DE ALCALDE
15 JUN 2009